



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 011 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 20 ENE 2021

VISTO: El Informe N° 003-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1733001 y Reg. Exp. N° 1313929, el Informe N° 389-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, la Carta N° 30-2020/CSPHOENIX/RL-CACHB, Informe N° 039-2020/C.S.PHOENIX/SO-SBBM y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en mérito al Contrato N° 004-2020/ORA, de fecha 10 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SAIWAYANG, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, Del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";



Que, mediante Informe N° 389-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha de recepción 31 de diciembre de 2020, el Arq. Edgar Ruiz Villar - Monitor de la Obra, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, Del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", han finalizado al 100% el día 23 de diciembre de 2020, según el expediente técnico a cargo del contratista Consorcio Saiwayang. Por lo que solicita se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de acuerdo al Artículo 208. Recepción de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 003-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de diciembre de 2020, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 23 de diciembre de 2020 con todos los trabajos al 100% según el Expediente Técnico, conforme consta en el cuaderno de obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. De conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208.1, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 011 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2021

modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, Del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Edgar Ruiz Villar	CAP. 5877
PRIMER MIEMBRO	Ing. Enrique Camayo Cueva	CIP. 84467
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
ASESOR	Arq. Segundo Bartolomé Burgos Malaver	CAP. 1095

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, al Consorcio SAIWAYANG, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL